|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 14 alDocumento 40-S |
|  | **7 de febrero de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Estados Miembros de la UIT Miembros de la Comunidad Regionalde Comunicaciones (CRC) |
| propuesta de modificación de la resolución 87 |
|  |
|  |

**Propuesta**

Se proponen modificaciones y adiciones a diversos apartados de la Resolución 87, tal como se recoge en el texto siguiente.

MOD RCC/40A14/1

RESOLUCIÓN 87 (Ginebra, 2022)

Participación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones
de la UIT en el examen y la revisión periódicos del Reglamento
de las Telecomunicaciones Internacionales

(Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

recordando

*a)* el Artículo 25 de la Constitución de la UIT sobre las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI);

*b)* el número 48 del Artículo 3 del Convenio de la UIT sobre otras Conferencias y Asambleas;

*c)* la Resolución 4 (Dubái, 2012) de la CMTI sobre la revisión periódica del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI);

*d)* la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el examen periódico y la revisión del RTI;

*e)* la Resolución 1379 (2019) del Consejo de la UIT, relativa al Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI);

*f)* la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022), Reglamento Interno del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT);

*g)* la Resolución 2, Responsabilidad y mandato de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, de la AMNT,

reconociendo

*a)* que, tal y como se indica en la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018), la mayor parte de la labor relativa al RTI está a cargo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

*b)* la importancia de las contribuciones de las Comisiones de Estudio del UIT-T al proceso de contribución del UIT-T al GE-RTI, cuando es necesario y según procede,

considerando

*a)* que el UIT-T desempeña un papel relevante en la resolución de los nuevos problemas que pueden surgir, incluso los derivados del cambio del entorno de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) mundial;

*b)* que todos los Estados Miembros, así como los Miembros de Sector del UIT-T, deberían tener la oportunidad de aportar su contribución al trabajo sobre el RTI,

teniendo en cuenta

la contribución del Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) (EG-ITRs-5/INF/1) en la que informa sobre las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T en relación con el RTI,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que inicie las actividades necesarias en el ámbito de competencias del Director y que contribuya a la labor que se está realizando para aplicar plenamente la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios a fin de alcanzar un acuerdo sobre las actividades futuras en relación con el RTI,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que proporcione asesoramiento al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones con arreglo a la Resolución 146 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 que haga llegar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones las contribuciones de las Comisiones de Estudio del UIT a las actividades del Sector relacionadas con el RTI, cuando sea necesario y corresponda,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

que, en el marco de las competencias que tiene atribuidas cada Comisión, presenten sus propuestas relacionadas con el RTI, cuando sea necesario y corresponda, al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones con miras a su examen,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a participar y contribuir a la aplicación de esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_